

**Declaración de la XVII Asamblea General de la F.I.O. sobre petición formulada por el Estado Plurinacional de Bolivia**

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países Iberoamericanos, de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico, provincial y municipal, reunidos el 26 de octubre de 2012 durante la Decimo Séptima Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, en la ciudad de San José de Costa Rica y en relación a la solicitud realizada por el Sr. Defensor del Pueblo de Bolivia, Don Rolando Villena Villegas, expresan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

* Que los Ombudsman Iberoamericanos desempeñan una fundamental labor en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.
* Que el artículo 11, inciso d), del Estatuto de la F.I.O., establece que la Asamblea General tiene como una de sus atribuciones: “emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades”.
* Es así que en el marco XVII Asamblea General de la F.I.O.**,** el Señor Defensor del Pueblo de Bolivia expuso ante el pleno de la Asamblea los hechos acontecidos en su país, el 20 de septiembre y el 17 de octubre del año 2003, describiendo las expresiones de la población boliviana por reivindicaciones sociales, durante el gobierno del ex Presidente de la República de Bolivia, Gonzalo Sánchez de Lozada, hechos que propiciaron la intervención de la fuerza pública, tras el desarrollo de estos incidentes se sucedieron afectaciones irreparables a la integridad de las personas, las cuales deben ser materia de investigación judicial ante fueros bolivianos.
* En este sentido, el año 2008 la Corte Suprema de Justicia de Bolivia, solicitó formalmente ante las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América, la extradición del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y la extradición de sus colaboradores, petición que se encuentra en trámite desde ese entonces.
* En este sentido resulta fundamental el inicio de las investigaciones judiciales en fueros bolivianos que permitan, establecer las responsabilidades que a los involucrados pudieren corresponder.

***POR LO EXPUESTO LA XVII ASAMBLEA GENERAL DE LA FIO RESUELVE:***

1. Expresar la profunda preocupación de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (F.I.O.) por la imposibilidad de los tribunales bolivianos de iniciar las investigaciones judiciales, en torno a los hechos acontecidos en Octubre del 2003, afectándose con ello la posibilidad de establecer las responsabilidades que pudieren pesar sobre las personas involucradas aludidas en los considerandos.
2. En este sentido, invocamos al gobierno de los Estados Unidos de América disponga las acciones conducentes que permitan atender a la petición de extradición formulada por el Estado Plurinacional de Bolivia.

***Dada en la XVII Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, Costa Rica, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil doce.***